

1 P/ : 383

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo; 14 SET. 2010

VISTO: el proyecto de convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA);

RESULTANDO: que el proyecto mencionado tiene por objeto cuatro proyectos a saber: a) la creación de un Centro de Escucha y Orientación, b) Programa de Prevención en el Ambito Laboral, c) Fortalecimiento del Programa Siembras y d) Programa Por el Deporte;

CONSIDERANDO: I) que el citado proyecto está orientado a contribuir con la Estrategia Nacional de Drogas de la Junta Nacional de Drogas en el área de Reducción de la Demanda, dirigido específicamente a la prevención en el consumo problemático de drogas;

II) que el convenio no implica la transferencia de obligaciones económicas o financieras entre las partes;

III) que se entiende conveniente la celebración del convenio de referencia en tanto se propone desarrollar proyectos que articulan al sector público y la sociedad civil organizada en el abordaje de la problemática de drogas, potenciando la coordinación y colaboración interdisciplinaria e interinstitucional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:

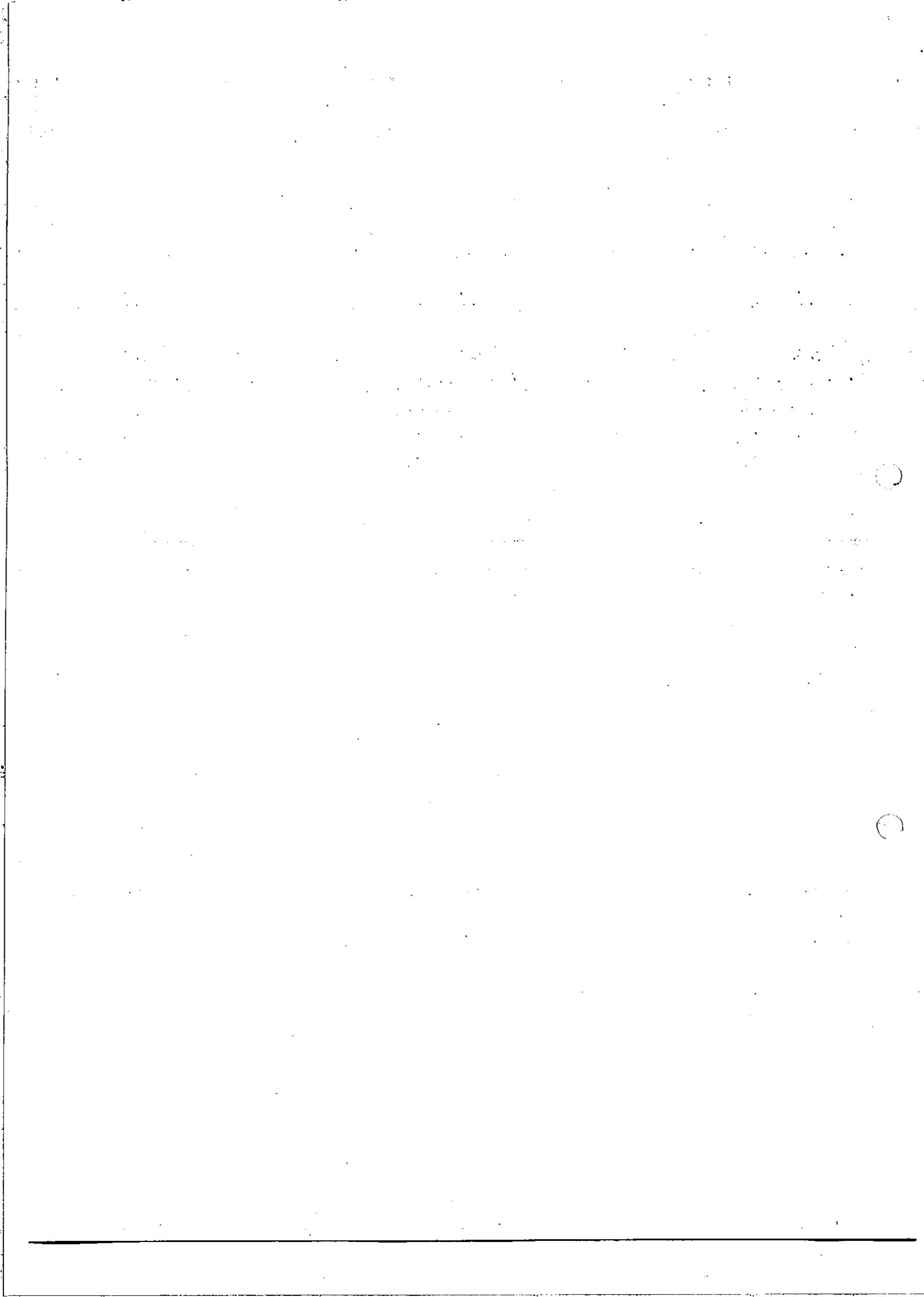
1º) Aprobar el proyecto de convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA).

2º) Autorizar al Sr. Presidente de la Junta Nacional de Drogas a suscribir el citado convenio.

3º) Comuníquese.

  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

2010 09 14 12:13



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

CONVENIO

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS – ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS (ANDA)**

En la ciudad de Montevideo, a los.....días del mes de.....de dos mil diez, **POR UNA PARTE:** la Junta Nacional de Drogas, con domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, representada por el Dr. Diego Cánepa en su calidad de Presidente y el Lic. Milton Romani en su calidad de Secretario General; **POR OTRA PARTE:** La Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) con domicilio en Arenal Grande N° 1570, representada por el Sr. Washington Almada en su calidad de Presidente y el Sr. Miguel Gabay en su calidad de Secretario.

Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos el mismo quedará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes**

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS:** El Art. 3° del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2° del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)", b) "la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente", d) "la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)".

**ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS (ANDA):** Es una asociación civil sin fines de lucro que desarrolla acciones de responsabilidad social. Esta Asociación ha venido apoyando desde hace años diversos programas de promoción de la salud y de prevención del uso problemático de drogas que la Junta Nacional de Drogas ha desarrollado en acuerdos con las Intendencias Municipales del país y con diversas entidades no gubernamentales. En la actualidad tiene interés de articular políticas de prevención en materia de adicción de drogas.

2010/0201/01272

## **SEGUNDO: Objeto**

El presente convenio tiene por objeto promover y/o fortalecer el desarrollo de cuatro proyectos que contribuyen a la Estrategia Nacional de Drogas de la Junta Nacional de Drogas, en el área de Reducción de la Demanda, específicamente dirigidos a la prevención del consumo problemático de drogas en la comunidad.

Los proyectos son:

- a) **Proyecto "Centro de Escucha y Orientación"**: por medio de la atención telefónica y la atención personalizada para afiliados de ésta del área metropolitana. Mediante la modalidad de atención telefónica, en horario a determinar y estableciendo una línea especial para esta actividad. La modalidad de atención personalizada se realizará en horario a determinar, en el espacio de la consulta de enfermería, por medio de una Licenciada en Enfermería que realizará la atención del eventual paciente y/o sus familiares.
- b) **Programa de Prevención en el Ámbito Laboral**: para sus funcionarios orientado a evitar el consumo de alcohol y la adicción de drogas desde una perspectiva de salud ocupacional. El propósito del programa es contribuir a prevenir y eventualmente erradicar los daños asociados a la problemática de consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral y en el entorno de los trabajadores.  
A tal fin, se involucrará a la Asociación de Funcionarios de ANDA (AFA) y al Servicio Médico de ANDA. Este último realizará la evaluación de los casos y determinará la necesidad o no del tratamiento. Quedará a opción del trabajador la elección del profesional o institución dónde asistirse.
- c) **Fortalecimiento del Programa Siembras**: ANDA se incorpora al programa de promoción de salud, convivencia y desarrollo que la Junta Nacional de Drogas lleva adelante con la ONG El Abrojo y la Fundación Puente al Sur, en coordinación con los diecinueve municipios del país.
- d) **Programa Por el Deporte**: desarrollo de un programa que comprende una propuesta de Promoción de la Salud y Convivencia dirigida a las divisiones formativas de los clubes deportivos asociados a la Asociación Uruguaya de Fútbol y a la Federación Uruguaya de Basketball.

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

### **TERCERO: Obligaciones de las partes:**

Las distintas partes asumen las siguientes obligaciones:

#### **La Asociación Nacional de Afiliados (ANDA):**

- a) Instrumentar un Centro de Escucha y Orientación como espacio de abordaje primario sobre drogas, intervención breve y derivación a la Red de Asistencia en Drogas con su debida coordinación. Se asignará a empleados de ANDA con capacitación en el tema, la tarea de atención y coordinación de la demanda existente entre sus afiliados.
- b) Instalar de acuerdo a las pautas sobre prevención laboral de la JND un programa de prevención en el ámbito laboral destinado a todos sus funcionarios. Realizar en el ámbito laboral acciones que sensibilicen a sus funcionarios sobre la necesidad de prevenir el uso inadecuado del alcohol y la adicción de drogas, orientando sobre el alcance de los efectos perjudiciales para la salud.
- c) En el Programa Siembras, ANDA facilitará la edición de materiales didácticos (500 láminas proyectivas para su utilización en aula, 500 revistas para padres y 2.000 cuadernos para niños/as en la temática de Huerta y Nutrición saludable) a ser distribuidos en los 19 municipios del país. En el marco de este Programa, ANDA coordinará una actividad de traslado y acompañamiento a un grupo de entre 30 y 45 niñas y niños del Departamento de Cerro Largo hasta la ciudad de Montevideo con el objetivo de difusión y conocimiento en actividades recreativas y culturales.
- d) En el Programa Por el Deporte, ANDA brindará la edición de los materiales didácticos (100 juegos de láminas proyectivas y 500 guías didácticas) a ser distribuidos en los clubes adheridos a la AUF y la FUBB, en la temática de la promoción de la salud y hábitos saludables de vida. La Dirección de Salud en función de sus disponibilidades coordinará la atención en prevención de afecciones odontológicas y médicas a los jugadores de las divisiones formativas de los clubes asociados a las organizaciones mencionadas.

#### **La Junta Nacional de Drogas: a través de la Secretaría de Drogas**

- 1- Supervisión y apoyo técnico que asegure una debida integración a la Red de Asistencia y a la Estrategia Nacional para el problema drogas.

2.- Capacitación multidisciplinaria del equipo de asistencia. Se ocupará específicamente de la capacitación de hasta un máximo de seis empleados de ANDA para la atención del citado Centro de Escucha y Orientación. Seguimiento de la instrumentación del "Centro de Escucha y Orientación".

**CUARTO: Obligaciones económico – financieras:**

La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de transferencias de orden económico o financiero recíproco a cargo de las partes comparecientes.

**QUINTO: Plazo**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de julio de 2011.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

**Dr. Diego Cánepa**  
Prosecretario de la Presidencia  
Presidente de la Junta Nacional de Drogas.

**Sr. Washington Almada**  
Presidente de la Asociación  
Nacional de Afiliados.

**Lic. Milton Romani Gerner**  
Secretario General  
Secretaría Nacional de Drogas.

**Sr. Miguel Gabay**  
Secretario de la Asociación  
Nacional de Afiliados.